



ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

MARCO LEGAL

El marco legal consagrado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015. Ordenan la presentación de Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la Contratación, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad **CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMMLV** para la **“RENOVACION DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, en el mismo incorpora la adquisición de la Póliza de Seguro manejo Global Sector Oficial para la Institución Educativa. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto Manual de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido y desarrollar el objetivo anterior

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros. Sobre estos aspectos la Ley, Colombiana señala: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. Es falta gravísima de los Servidores Públicos “Dar lugar a que por culpa se extravíen, pierdan o dañen bienes de Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Ley 734 de 2002).

Los recursos del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia, Artículo 12, Ley 42 de 1993, la eficiencia y eficacia en la administración (Gestión) de los bienes del Estado exige que ellos estén debidamente amparados, de conformidad con el Artículo 107, Ley 42 de 1993, para lo cual se deben amparar mediante la adquisición de una póliza de manejo. Para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, contratará con una compañía de seguros legalmente establecida en el País y debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, el servicio de Renovación de la Póliza de Seguro manejo Global Sector Oficial para la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau.

POLIZA DE MANEJO: La Ley exige que las autoridades que administren recursos públicos deben constituir una póliza de manejo con recursos de la entidad estatal beneficiaria, con el fin de amparar potenciales riesgos en el manejo de tales recursos.

Esta póliza de manejo ampara riesgos de los recursos públicos, bienes muebles e inmuebles, responsabilidad fiscal y actuaciones delictuales en contra del patrimonio público. La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, requiere de contratación de una póliza de manejo para amparar los potenciales riesgos que ocurran con el manejo de recursos públicos por parte de los servidores públicos que, en ejercicio de sus cargos, lesiones en el mismo por un manejo inadecuado. De otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales



ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

razones se hace indispensable para la Institución Educativa, adquirir dicha póliza que permita el adecuado y oportuno cumplimiento para su funcionamiento.

Que para efectos la Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dicha póliza, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la institución.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa requiere adquirir una Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

CODIGO UNSPSC	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR A ASEGURAR	RIESGOS A AMPARAR	VIGENCIA
84131607	1	RENOVACION DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA	27.000.000	✓ Delitos contra la administración pública ✓ Fallos con responsabilidad fiscal ✓ Rendición de cuentas ✓ Reconstrucción de cuentas	Un año desde las 24 horas Desde su fecha de expedición

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden incorporando en el desarrollo de dicha labor y experiencia.
- ✓ Tramitar la póliza de manejo para la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, por un año, una vez legalizado el contrato en referencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

La Institución Educativa, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, debe durante la etapa de planeación efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Sobre este punto debe resaltarse que en atención a que los estudios de costos forman parte de los estudios previos, estos se efectuaron a partir de cotizaciones solicitadas a las aseguradoras del sector. Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, se efectuó un pequeño estudio de cotizaciones que permitió soportar el valor estimado del contrato a celebrar.



PÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

ESTUDIO DEL MERCADO (ANALISIS DE COTIZACIONES)

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado (cotizaciones), con relación a la adquisición de la póliza de manejo; De este modo, se estima que, para la RENOVACION DE PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA, se requiere de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000)** Siendo éste el presupuesto disponible de la vigencia 2026, para realizar la contratación, el cual se encuentra amparado por el rubro:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	No. CDP	VALOR	FECHA
2.1.2.02.007.001	Póliza De Manejo Rec- Gratuidad	20260007	\$ 1.500.000	08/07/2026

TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de SEGUROS, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993, Código de Comercio, Civil y demás normas concordantes.

FORMA DE PAGO

Las Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, cancelará **CONTRAENTREGA** al Contratista, para lo cual éste presentará la respectiva Cuenta de Cobro o Documento Equivalente, actas de recibo a satisfacción firmado por el Rector de la Institución, para su respectivo liquidación y Terminación del Contrato.

PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato a celebrar tendrá una duración de dos (02) días, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Arauquita – Departamento de Arauca

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Considerando el objeto señalado, el presente proceso de selección, se realizará por la Modalidad de invitación pública para contratos iguales o inferiores a 20 smmlv- Régimen Especial, en la cartelera informativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001 y Decreto 1510 de 2013. El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar

REQUISITOS HABILITANTES



ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos habilitantes:

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Anexo 01 y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en la invitación, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad inequívoca de presentar propuesta.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la misma.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Registro mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social le permite proveer los productos objeto de ésta contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

✓ **AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente invitación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de las personas jurídicas o naturales que lo integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo a con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del código civil.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre y se encuentre debidamente registrado en el libro de actas

✓ **CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Cuando la participación sea a través de alguna de estas dos modalidades, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, en el Anexo 02.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicaran si es a título de Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad y señalarán los términos y



ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Institución.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes legales para la constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del consorcio o de la Unión temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que para todos los efectos lo (a) representará y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de comercio, con único objeto de presentar propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de contrato de colaboración que se constituye, Consorcio o Unión Temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

✓ **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal o Apoderado, según corresponda.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Registro Único Tributario – Rut en el que acredite que las actividades registradas le permiten proveer los productos objetos de esta contratación.

✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Los oferentes, deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal; dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (06) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

✓ **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

✓ **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente, la Unidad Nacional de Protección realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

✓ **PROPUESTA ECONOMICA**

El Oferente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, el precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales. (Anexo 02)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución Educativa en conformidad con el reglamento de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los factores de selección de la oferta más favorable que satisfaga la necesidad de la entidad, estarán dados por el precio más bajo y por el cumplimiento de los requisitos habilitantes; en caso de presentarse una sola oferta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución y el oferente cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de empate a menor precio, la institución adjudicará a quien haya enviado primero la oferta (se dejará evidencia de hora en recibido del correo electrónico) entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CRITERIOS DE CALIFICACION

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACIÓN
Requisitos habilitantes	Verificación	Hábil /No Hábil
Propuesta Económica	Evaluación	Seleccionado /No Seleccionado

ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS



PÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOBO ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca

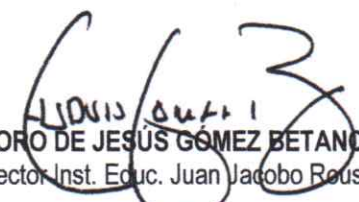


ESTUDIOS PREVIOS No. 202607 de 2026
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL

DESCRIPCION	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones de mercado.			X	X	
Incumplimiento en la calidad y oportunidad de lo estipulado en el contrato.			X	X	
Corrupción dentro del Proceso de Selección.			X	X	X
Inconvenientes presentados en el transporte del suministro		X		X	

De acuerdo al análisis realizado por la Institución Educativa los riesgos de la contratación son mínimos, puesto que la naturaleza del tipo de contrato a suscribir y que el pago se realizará una vez recibidos a satisfacción. Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y del artículo 08 del Decreto 4828 de 2008 no se requiere la adquisición de póliza.

Dado en Arauquita, a los 09 días del mes de julio de 2026


EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
Rector Inst. Educ. Juan Jacobo Rousseau